

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto que con fecha 13/Mayo/2019, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato de prestación del Servicio público de Redacción de Ordenanzas Municipales y atención consultas rehabilitación de viviendas; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Motivar la necesidad de proceder a la contratación menor de la prestación del servicio de Redacción de Ordenanzas Municipales y atención consultas rehabilitación de viviendas, con el Arquitecto Técnico D. PEDRO ASTASIO SORIA, con D.N.I. número 26.445.783-S, haciendo un total de 4.000,00 euros, más 840,00 euros de IVA, siendo su importe total previsto inferior a los límites máximo del contrato menor de prestación de servicios.*

**SEGUNDO.** *En ningún caso se están alterando los objetos de los contratos a fin de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista que figura como adjudicatario de esta contratación no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra establecida como máxima para el contrato menor de prestación de servicios.*

**TERCERO.** *Una vez realizada la prestación, cuyo plazo de ejecución es de cuatro meses, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Jiménez Nogueras, en Santo Tomé, a 02 de Julio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.*

*Ante mí,  
El Secretario,*

*El Alcalde,*

*Fdo.: Toribio Ginel Pretel*

*Fdo.: Francisco Jiménez Nogueras*